



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403 -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 OCT. 2022

VISTO:

El Memorandum N° 000583-2022-MPCH/GM con Registro N° 2234070.007 de fecha 25 de octubre de 2022, Informe N° 0079-2022-MPCH/GM con Registro N° 2235165.001 de fecha 25 de octubre de 2022 y proveído de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en concordancia con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, acorde a lo prescrito en el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que:

42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403 -2022-MPCH

42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;



Que, a tenor de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección:

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403 -2022-MPCH

Que, debe tenerse en cuenta que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, según Memorandum N° 000583-2022-MPCH/GM de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente Municipal aprueba el expediente de contratación, para el procedimiento de contratación, Licitación Pública N° 003-2022-MPCH/CS (primera convocatoria) Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", a fin de continuar con el proceso de contratación;

Que, con Informe N° 0079-2022-MPCH/GM de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, deriva al despacho de Alcaldía, para que mediante acto resolutorio se proceda a la conformación del Comité que será responsable del desarrollo de dicho proceso, en tal sentido presenta propuesta de los miembros titulares y suplentes;

Que, con proveído del despacho de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2022, se ordena a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio que conforme el citado Comité;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el Artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

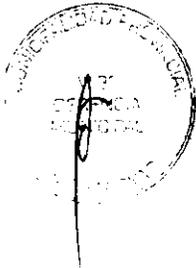
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la responsabilidad y conducción del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 003-2022-MPCH/CS (primera convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Marco Antonio Guiop López : Presidente
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Ing. Jhon Perci Salazar Arce : Miembro
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- Ing. Jesús Alexander Aguilera Arana : Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Inversiones

MIEMBROS SUPLENTE

- Bach. Gelder Huamán Bustos :Presidente
Responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403 -2022-MPCH

- Ing. Cristel Livany Huaman Pinedo : Miembro
Gerente del IVP
- Ing. Herbert Willer Meléndez Tuesta : Miembro
Analista III en Administración de Ejecución de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los integrantes del Comité de Selección indicado, el cumplimiento de lo establecido en las normas expuestas en la parte considerativa (plazos y procedimientos) y normas conexas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones y demás dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Junta Provincial ATC8
GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN DE INVERSIONES

RECIBIDO
25/10/22
5:40 p.m

Marco A Guip Lopez
DNI: 80255066
Recibido 25/10/22
5:45 pm

Agulera Arana Jesús Alexander
DNI: 72333056
Recibido
25/10/2022
06:05 pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Gelder Huamán Bustos
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICIONES
25/10/2022
17:42

Cristel L. Huamán Pinedo
25/10/2022
6:03 p.m

HERBERT W. MELENDEZ TUESTA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 236791

25/10/2022
18:04 hrs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
25 OCT. 2022
RECIBIDO
FOLIOS: 05 FIRMA:



GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, martes 25 de octubre del 2022

INFORME 000079-2022-MPCH/GM [2235165.001]

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ALCALDE
ALCALDÍA

ASUNTO : REMITE PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ.

REFERENCIA: MEMORÁNDUM N° 583-2022-MPCH/GM

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente; y al mismo aprovechar la oportunidad para manifestarle que con documento de la referencia a), ésta Gerencia, aprobó el expediente de contratación de Licitación Pública N° 003-2022-MPCH/CS (primera convocatoria) Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", a fin de continuar con el proceso de contratación, por lo que es primordial la conformación de un comité, que será responsable del desarrollo de dicho proceso, en tal sentido propongo los miembros del comité a ser designados mediante acto resolutivo, comité que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Marco Antonio Guiop López : Presidente
Jefe de Abastecimiento.
- Ing. Jhon Perci Salazar Arce : Miembro
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones.
- Ing. Jesús Alexander Aguilera Arana : Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Inversiones.

MIEMBROS SUPLENTE

- Bach. Gelder Huamán Bustos : Presidente
Responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones.
- Ing. Cristel Livany Huamán Pinedo : Miembro
Gerente del IVP.
- Ing. Herbert Willer Meléndez Tuesta : Miembro
Analista III en Administración de Ejecución de Proyectos.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.
Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MAS MAS EGUER
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2022a2235165.001cdf_2235420





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MAS MAS EGUER PAU 20180007168 8011
GERENTE MUNICIPAL
Máximo Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2022 10:02:25-0500

GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, martes 25 de octubre del 2022

MEMORANDUM 000583-2022-MPCH/GM [2234070.007]

JORGE LUIS RUIZ MONTANO
JEFE DE OGAF
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : COMUNICA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

REFERENCIA: INFORME N° 3070-2022-MPCH/OGAF-OA

=====

Visto el documento de la referencia, en el mismo que el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita aprobación de expediente para el procedimiento de Licitación Pública N° 003-2022-MPCH/CS (primera convocatoria) Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a fin de continuar con el proceso de contratación.

Por lo que; ésta Gerencia aprueba el expediente de contratación, para proseguir con el trámite del procedimiento antes referido, para lo cual se adjunta al presente el expediente completo ochenta y uno (81) folios hábiles.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MAS MAS EGUER
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2022a2234070.007cdf_2234968

